



ACUERDO 262/2023

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS INTERNAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA CEDHV CONTENIDAS EN EL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ QUE SERÁN APLICABLES PARA EL PERIODO 2024-2025

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la Honorable LXII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 833 publicado en el número extraordinario 040 de la Gaceta Oficial del Estado el 28 de enero de 2021, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez. -----

CONSIDERANDO

- I. Que el 28 de enero de 2021 la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
- II. Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos se encuentran Obligados a cumplir con las disposiciones de la misma. -----
- III. Que los artículos 38 fracción II y 45 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establecen que, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deberán establecer entre otros mecanismos, las políticas y programas de protección obligatorios y exigibles al interior de la organización; así como crear las políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales que tomen en cuenta el contexto en que ocurrieron los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales. -----
- IV. Que el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un Sistema de Gestión, de conformidad con lo previsto en la Ley. -----
- V. Que mediante Acuerdo 170/2019, de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, se aprobó establecer Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de los Datos Personales en la CEDHV, como parte del proceso de implementación del Sistema de Gestión.
- VI. Que mediante Acuerdo 211/2020 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, se aprobó la modificación y adición de las Políticas Internas y Medidas Preventivas



para la Gestión Tratamiento y Protección de los Datos Personales en la CEDHV, como resultado del proceso de mejora continua que marca el artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

- VII. Que mediante Acuerdo 307/2021 de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, se aprobó la modificación de las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de los Datos Personales, así como las Medidas de Seguridad en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuya aplicación correspondió al periodo 2022-2023. --
- VIII. Que con fecha 14 de noviembre de 2023, mediante oficio CEDH/UTR/438/2023, la Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la aprobación de las modificaciones a las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de los Datos Personales en la CEDHV, que los responsables deberán establecer para garantizar la correcta protección de los datos personales al interior de la CEDHV durante el periodo 2024-2025 contenidas en el Plan de Trabajo validado por el Comité de Transparencia. -----
- IX. Que, de conformidad con el artículo 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Presidenta tiene la facultad de establecer los lineamientos y programas de la Comisión Estatal, así como la normatividad interna, manuales y los procedimientos administrativos necesarios para su buen funcionamiento. -----
- X. Que, toda vez que la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos debe aprobar la Propuesta de Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de los Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos propuestas por la Titular de la Unidad de Transparencia, se procede a establecer las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de los Datos Personales en la CEDHV que serán aplicables para el periodo 2024-2025, en los términos del artículo 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno. -----
- XI. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia: el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. -----
- XII. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueban la modificación a las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la CEDHV que serán aplicables para el



periodo 2024-2025 propuestas por Titular de la Unidad de Transparencia través del oficio CEDHV/UTR/438/2023. -----

SEGUNDO: Se establecen las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la CEDHV que deberán aplicar las áreas de la Comisión Estatal, para el periodo 2024-2025, en los términos precisados en los Considerandos VIII, IX y X -----

TERCERO: Publíquense las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la CEDHV que serán aplicables para el periodo 2024-2025, en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

CUARTO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de los Datos Personales, en la CEDHV a las áreas administrativas de este Organismo Autónomo involucradas en el tratamiento de datos personales. -----

Publíquese el presente acuerdo en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 23 de noviembre de 2023. -

DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ
PRESIDENTA

